



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154 -2016-MPC

Cusco, 04 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

Informe N° 0081-OI-GM/MPC-2016 e Informe N° 0123-OI-GM/MPC-2016, presentado por el Director de la Oficina de Informática; Informe N° 270-OGAJ/MPC-2016, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano.

Que, con Resolución Ministerial N° 274- 2006-PCM, se aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, que constituye un instrumento de gestión para definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles; así también, constituye un instrumento para coordinar los esfuerzos de las entidades de la Administración Pública;

Que, Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico tiene como objetivo desarrollar capacidades y servicios de alta disponibilidad asociados a procesos, en los que participen una o más instituciones, y sean accedidos desde una ventanilla única de forma que permita reducir los tiempos de procesamiento de solicitudes, propicien el desarrollo de los ciudadanos, mejoren la competitividad institucional y la transparencia del Estado, mediante el uso intensivo de tecnología de Información y comunicaciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM y el Decreto Supremo N° 010-2010-PCM, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), es el Órgano Técnico Especializado dependiente jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de dirigir, como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que "La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente rector de dicho sistema";

Que, con Informe N° 0081-OI-GM/MPC-2016, el Director de la Oficina de Informática, señala que de acuerdo a la normativa vigente, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), requiere la aprobación del Plan Operativo Informático - 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que debe ser colocado en el portal web del ONGEI, por esos motivos remite a Secretaría General dicho Plan elaborado por la Oficina de Informática, para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través de Informe N° 0123-OI-GM/MPC-2016, el Director de la Oficina de Informática recomienda que el Plan Operativo Informático sea aprobado por Resolución de Alcaldía para cumplir con el requerimiento de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, a efectos de cumplir con lo establecido por las Directivas de Contraloría General;

Que, mediante Informe N° 270-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Plan Operativo Informático - 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco, toda vez que coadyuvara a mejorar el uso y control de los recursos informáticos del Gobierno Municipal del Cusco, y a efectos de cumplir con el requerimiento de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha propuesto como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, de acuerdo a los detalles descritos y opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta siendo procedente la aprobación del Plan Operativo Informático - 2016, en razón a que constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Informático - 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Informática y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

